



MUNICIPIO DE  
**SAN GIL**

Ariel Fernando Rojas Rodríguez  
ALCALDE

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:60.AP.JC
ACUERDO N° 014 DE 2017	VERSIÓN: 0.0
( 0 6 DIC 2017 )	FECHA: 02.12.15

“POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE PARA MODIFICAR, ADICIONAR O SUPRIMIR RUBROS, RECURSOS, REALIZAR CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018”

Recibido en la Secretaria del Interior de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día Seis (06) de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017), y pasa al Despacho del Alcalde Municipal para sanción.

El Secretario del Interior,

JAVIER ROBERTO QUIROZ HERNANDEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
ALCALDIA DE SAN GIL

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER

CERTIFICA:

Que el anterior **ACUERDO No. 014 de 2017**, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue sancionado el día Seis (06) de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

ARIEL FERNANDO ROJAS RODRIGUEZ  
Alcalde Municipal

Proyectó: Beatriz E. Chinchilla- Apoyo Secretaria Privada  
Revisó: Henry Fabián. Chaparro M- Secretario Privado  
Aprobó: Nestor J. Pererira- Secretario Jurídico



[www.sangil.gov.co](http://www.sangil.gov.co)



MUNICIPIO DE  
**SAN GIL**

Ariel Fernando Rojas Rodríguez  
ALCALDE

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

ACUERDO N° 014 DE 2017

( 06 DIC 2017 )

F:60.AP.JC

VERSIÓN: 0.0

FECHA:  
02.12.15

## CONSTANCIA DE FIJACION Y DESFIJACION ACUERDO No. 013 ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

“POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE PARA MODIFICAR, ADICIONAR O SUPRIMIR RUBROS, RECURSOS, REALIZAR CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018”

**CONSTANCIA DE FIJACION:** El Acuerdo No. 014 de 2017, para conocimiento general, se fija en cartelera vista al público de la Alcaldía Municipal de San Gil, por el termino de ley, el día Seis (06) de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017), siendo las 8:00 am.

 Alcaldía Municipal de San Gil

 Alcaldiasangil

 @Alcaldiasangil

[www.sangil.gov.co](http://www.sangil.gov.co)

**ARIEL FERNANDO ROJAS RODRIGUEZ**  
Alcalde Municipal

**CONSTANCIA DE DESFIJACION:** El Acuerdo No. 014 de 2017, se desfija de la cartelera vista al público de la Alcaldía Municipal de San Gil, luego de haber permanecido fijado por el término de Ley, el día Siete (07) de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017), siendo las 3:00PM.

**ARIEL FERNANDO ROJAS RODRIGUEZ**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Beatriz E. Chinchilla- Apoyo Secretaria Privada  
Reviso: Henry Fabián. Chaparro M- Secretario Privado  
Aprobó: Nestor J. Perera- Secretario Jurídico



MUNICIPIO DE  
**SAN GIL**

Ariel Fernando Rojas Rodríguez  
ALCALDE

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL  ACUERDO N° 014 DE 2017  ( 06 DIC 2017 )	F:60.AP.JC
	VERSIÓN: 0.0
	FECHA: 02.12.15

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 013 de 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE PARA MODIFICAR, ADICIONAR O SUPRIMIR RUBROS, RECURSOS, REALIZAR CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018" expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue publicado y promulgado mediante su fijación en cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de San Gil, desde las 8:00 A.M del día Seis (06) de noviembre de la presente anualidad hasta las 3:00Pm del día Siete (07) de Diciembre de la presente anualidad, cumpliendo con todos los requisitos de ley para ser aplicado y cumplido como Acuerdo Municipal.

Se firma en San Gil, a los Siete (07) días del mes de Diciembre del año 2017.

**ARIEL FERNANDO ROJAS RODRIGUEZ**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Beatriz E. Chinchilla- Apoyo Secretaria Privada  
Revisó: Henry Fabián. Chaparro M- Secretario Privado  
Aprobó: Nestor J. Perera- Secretario Jurídico



[www.sangil.gov.co](http://www.sangil.gov.co)





**ACUERDO 014 DE 2017**  
( 06 DIC 2017 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE PARA MODIFICAR, ADICIONAR O SUPRIMIR RUBROS, RECURSOS, REALIZAR CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018"**

*El Honorable Concejo Municipal de San Gil, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los Artículos 311 y 313 de la Constitución Nacional, y las Leyes 136 modificada por la Ley 1551 de 2012 y 617 y demás normas concordantes y complementarias y,*

**CONSIDERANDO**

1. Que al señor Alcalde Municipal de San Gil, se le facultó por parte de este Concejo Municipal, para realizar traslados al presupuesto general de rentas y gastos hasta el 31 de Diciembre del año 2017, lo anterior de conformidad con los criterios constitucionales y normativos que regulan la materia.
2. Que desde la estructura constitucional, encontramos que nuestra Carta Política en su Artículo 313 - numeral 5, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal es la de "Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".
3. Que bajo la óptica legal, el numeral 10 del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el numeral 9 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, consagra que son atribuciones de los concejos municipales "Dictar las normas orgánicas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al Plan Municipal o Distrital de Desarrollo, de conformidad con las normas orgánicas de planeación".
4. Que de lo anterior podemos establecer que la constitución y la ley señalan que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar traslados, adiciones, reducciones presupuestales, establecimiento y definición de los diferentes rubros que conforman el presupuesto municipal.
5. Que en el Municipio de San Gil ocasionalmente se presentan necesidades en los diferentes sectores de la comunidad urbana y rural, las cuales deben ser atendidas oportunamente, pero las mismas superan las disponibilidades presupuestales con las que cuenta la administración, por consiguiente la primera autoridad del municipio requiere contar con facultades para poder reaccionar en forma eficaz, oportuna y eficiente.
6. Que para atender circunstancias como las anteriores, se hace necesario que el señor Alcalde Municipal de San Gil cuente con las facultades para efectuar por Decreto, modificaciones, adiciones, supresión o creación de rubros, traslados de recursos, créditos y contra créditos, en aras de brindar una atención suficiente a las diferentes necesidades y requerimientos que se presente en los distintos sectores, y además una acción oportuna de la administración municipal a través de medios idóneos y eficaces.
7. Que de estas facultades solo habrá de hacerse uso, mientras el Honorable Concejo Municipal se encuentra en período de receso de sus sesiones ordinarias, pues durante ellas se presentara el correspondiente proyecto de acuerdo.

Que en mérito de lo expuesto,





**ACUERDO 014 DE 2017**  
( 06 DIC 2017 )

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Facultar al Ejecutivo Municipal por el término de un (1) año, contado a partir del primero (1º) de enero al 31 de Diciembre de 2018, para que por Decreto efectúe modificaciones, adiciones, supresión o creación de rubros, créditos, contra créditos al presupuesto general de rentas y gastos vigente y que sean necesarios para la ejecución integral al presupuesto del plan de desarrollo y la satisfacción de las necesidades y requerimientos públicos que se presenten.

**ARTICULO SEGUNDO:** De las presentes facultades solo se podrá hacer uso siempre que el Honorable Concejo Municipal se halle en receso de sesiones ordinarias.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir del 01 de enero de 2018.

Dado en San Gil a los seis (06) días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**ALEXANDER DÍAZ LOPEZ**  
Presidente H. Concejo Municipal



**DAISSY ROCIO DIAZ RUEDA**  
Secretaria H. Concejo Municipal



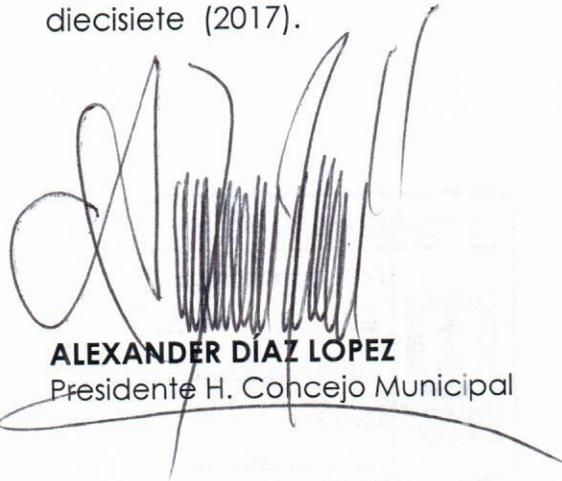
ACUERDO 014 DE 2017  
( 06 DIC 2017 )

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA  
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

CERTIFICAN

Que el Acuerdo Nro. 014 de 2017 " POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE PARA MODIFICAR, ADICIONAR O SUPRIMIR RUBROS, RECURSOS, REALIZAR CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018", fue debatido y aprobado en dos sesiones de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Expedida en San Gil, a los seis (06) días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

  
**ALEXANDER DÍAZ LOPEZ**  
Presidente H. Concejo Municipal

  
**DAISSY ROCÍO DÍAZ RUEDA**  
Secretaria H. Concejo Municipal

  
ALCALDIA MUNICIPAL  
DE SAN GIL